

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LAS MODALIDADES
ELECTRÓNICA Y EN LÍNEA NSF-07**

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0001.08

La Paz, 2 de enero de 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente) concordante con el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 21530 (Reglamento del Impuesto al Valor Agregado); el Servicio de Impuestos Nacionales emitió las Resoluciones Normativas de Directorio N° 10-0016-07 de 18 de mayo de 2007 y N° 10-0032-07 de 31 de octubre de 2007, con el objeto de reglamentar todo lo concerniente a los nuevos procesos y procedimientos del Nuevo Sistema de Facturación.

Que la Disposición Transitoria Primera del Capítulo IX de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0016-07 de 18 de mayo de 2007, establece que las facturas o notas fiscales habilitadas por el Servicio de Impuestos Nacionales antes que el Nuevo Sistema de Facturación entre en vigencia, serán válidas para su emisión hasta el 31 de diciembre de 2007, salvo se agoten con anterioridad.

Que la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución Normativa de Directorio citada en el párrafo anterior, determina que las Modalidades de Facturación Electrónica y en Línea, estarán disponibles para su utilización una vez concluidas las pruebas piloto.

Que el excesivo consumo de recursos técnicos utilizados por la Administración Tributaria para la implementación de las diferentes modalidades del Nuevo Sistema de Facturación, ha interrumpido el cronograma de pruebas piloto para la puesta en marcha de las modalidades de Facturación Electrónica y en Línea, por lo que se hace necesario ampliar el plazo para la puesta en vigencia de estas modalidades de facturación.

Que de acuerdo al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en ese entendido, el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo amerite.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002.

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2008, la vigencia de las modalidades de Facturación Electrónica y en Línea NSF-07 establecidas en la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0016-07 de 18 de mayo de 2007.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.